



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARTICULAR
RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS
ACUERDO: SE-SES/21/114/01/2815/2021

ACUERDO POR EL QUE SE OTORGA EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS DE TIPO SUPERIOR PARA IMPARTIR EL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE LA **MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS**, TURNO **DISCONTINUO**, MODALIDAD **NO ESCOLARIZADA** A IMPARTIRSE EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DENOMINADA **ISU, INSTITUTO SUIZO**, POR LO QUE:

CONSIDERANDO

Que esta Secretaría tuvo a bien admitir la solicitud y el expediente con folio No. **0000206** de fecha **17 de mayo de 2019**, para el Otorgamiento del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Plan y Programas de Estudios de Tipo Superior; presentada por el **C. Felipe López Tello Moreno**, Representante Legal de la **Sociedad Civil** denominada **Educación Superior Suiza**.

Que la **Sociedad Civil** denominada **Educación Superior Suiza**, se acredita con el instrumento notarial número **386**, volumen **1**, registrado en la Notaría Pública número **57** del Municipio de **Puebla**, Estado de **Puebla**, con fecha de expedición **27 de enero de 2004**.

Que en el ejercicio de sus atribuciones, la Dirección de Educación Superior Particular a través del Departamento de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Tipo Superior, revisó y analizó el expediente administrativo y académico del Plan y Programas de Estudios de la **Maestría en Administración de Instituciones Educativas**, turno **discontinuo**, modalidad **no escolarizada**, conforme a la normatividad vigente.

Que mediante oficio número **SEP-3.0.4-DESP/00304/2021**, la C. Verónica Arellano Vázquez, Directora de Educación Superior Particular, comunicó la Visita de Inspección al **C. Felipe López Tello Moreno**, Representante Legal de la Sociedad Civil denominada **Educación Superior Suiza**, para verificar las condiciones higiénicas, de seguridad, de protección civil, pedagógicas y de accesibilidad, siendo designada la **C. Adriana Loustaunau Wakamatzu**, Supervisora de Educación Superior de la Zona Escolar **015**, personal adscrito a la Subsecretaría de Educación Superior, para realizar y desahogar dicha visita.

Que el día **16 de abril de 2021** se realizó la visita de inspección, señalada en el párrafo anterior a la Institución Educativa denominada **ISU, Instituto Suizo** ubicada en **Calle 9 Poniente**, Número **2314**, Colonia **Barrio de Santiago**, Código Postal **72410**, Municipio de **Puebla**, Estado de **Puebla**, tal y como se asienta en el acta circunstanciada suscrita con motivo de la citada diligencia, la cual se adjunta al expediente.

Que derivado de lo anterior se concluye que la **Sociedad Civil** antes mencionada, cumplió con todos y cada uno de los requisitos y etapas del proceso para el Otorgamiento del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Tipo Superior, conforme a la normatividad vigente y según consta en el expediente de folio No. **0000206**, a partir de lo cual la autoridad educativa determinó emitir la resolución que en derecho le corresponde, por lo que es procedente formular el siguiente:

Handwritten signature



-----A C U E R D O-----

Se otorga el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Tipo Superior para impartir el Plan y Programas de Estudios de la **Maestría en Administración de Instituciones Educativas**, turno **discontinuo**, modalidad **no escolarizada**, en favor de la **Sociedad Civil** denominada **Educación Superior Suiza**, bajo el número:

-----SE-SES/21/114/01/2815/2021-----

para ser impartido en la Institución Educativa denominada **ISU, Instituto Suizo**, ubicada en **Calle 9 Poniente**, Número **2314**, Colonia **Barrio de Santiago**, Código Postal **72410**, Municipio de **Puebla**, Estado de Puebla.

El presente Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, surte efectos a partir del **Ciclo Escolar 2021-2022**, con vigencia de 6 años de conformidad con los artículos 49 de la Ley de Educación Superior del Estado de Puebla; 24 del Acuerdo de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado, por el que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de su similar que establece los Lineamientos para Otorgar y Mantener, así como para Suspender, Terminar Voluntariamente y Retirar, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Tipo Superior, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el dieciséis de diciembre del año dos mil dieciséis; asimismo deberá solicitar el refrendo al término de su vigencia de conformidad con el artículo 149 fracción VIII de la Ley General de Educación, y no se reconocerá estudios impartidos con anterioridad, en el entendido que el Acuerdo de RVOE en referencia, es intransferible.

DERECHOS Y OBLIGACIONES

1. Cumplir con lo dispuesto en los artículos 3° fracciones VI y VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; artículos 1, 12, 13, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 27, 28, 29, 30 fracciones IV, VI, IX, XI, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XXI y XXV; 31, 32, 34 fracciones I, II, IV, V, VIII, X y XI; 35, 47, 51, 54, 68, 84, 98, 99, 100, 101, 103, 113 fracciones X y XI; 137, 138, 141, 142, 143, 144, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170 fracciones I, II, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XX, XXI, XXII, XIV, XXV y XXVI; 171, 172, 173, 174, 180 y 181 de la Ley General de Educación; artículos 71, 72, 73 de la Ley General de Educación Superior; 1, 12, 13, 14, 15, 18 fracciones I, II, IV, VI, IX, XI, XII; 20, 37, 40, 63, 65, 69 fracciones IV, VI, VIII, IX, XI, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXV, 70, 81, 82, 86, 104, 105, 106, 107, 133, 134, 137, 138, 139, 142, 143, 144, 145, 146 de la Ley de Educación del Estado de Puebla; 12 inciso e, 13 incisos a y b, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30, Capítulo II, III y IV de la Ley de Educación Superior del Estado de Puebla; 24, 25 y 44 fracciones I, II, III, IV, V, VII, XIII, XVIII, XX y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; Acuerdo del Secretario de Educación Pública del Estado, por el que establece los Lineamientos Generales a los que deberán sujetarse los particulares para Obtener y Mantener el Reconocimiento de



ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE PUEBLA

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARTICULAR
RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS
ACUERDO: SE-SES/21/114/01/2815/2021**

Validez Oficial de Estudios de Tipo Superior en todas las modalidades; así como para la Suspensión, Terminación Voluntaria y Retiro del mismo, publicado en el Periódico Oficial el dieciséis de diciembre de dos mil once; así como lo establecido en el Acuerdo de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado, por el que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de su similar que establece los Lineamientos para Otorgar y Mantener; así como para Suspender, Terminar Voluntariamente y Retirar, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Tipo Superior, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el dieciséis de diciembre del año dos mil dieciséis; y el Acuerdo de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado, por el que reforma, el similar que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Acuerdo que establece los Lineamientos Generales a los que deberán Sujetarse los particulares para Obtener y Mantener, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Tipo Superior en todas las modalidades, así como para la Suspensión, Terminación Voluntaria y Retiro del mismo, reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el cinco de julio del año dos mil diecisiete y con lo dispuesto en los artículos 3, 14 y 16 fracción XLIV, 34 fracciones XII, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII y XXIV y 38 fracciones II, III, V, VII, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Puebla.

2. Gestionar ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, dentro de los seis meses siguientes a la fecha de emisión de este Acuerdo, la obtención del registro del Plan y Programas de Estudios objeto de esta resolución, para efectos de registro de los títulos y emisión de las cédulas profesionales correspondientes.
3. Solicitar la aprobación y autorización que corresponda en términos de las disposiciones que resulten aplicables; cuando efectúe Cambio del Titular del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios; Cambio del Domicilio que le fue autorizado para prestar el servicio educativo; Ampliación de Instalaciones; Modificación al Plan y Programas de Estudios; Actualización de las asignaturas de los Programas de Estudios correspondiente y Nombre de la Institución Educativa.
4. Presentar para su autorización ante la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Puebla, en las Unidades Administrativas que resulten competentes, antes de cada inicio de ciclo escolar lo siguiente:
 - a. Relación de asignaturas del Plan de Estudios conforme al ciclo escolar correspondiente;
 - b. Reglamento de la Institución Educativa el cual deberá contener los siguientes elementos:
 1. Requisitos de ingreso, promoción y permanencia de las y los estudiantes; así como los tiempos máximos y mínimos para completar los estudios;
 2. Derechos y obligaciones de las y los estudiantes;
 3. Tipos de baja de las y los estudiantes y el procedimiento respectivo;
 4. Procedimiento para la selección, asignación y entrega de becas;



Secretaría
de Educación
Gobierno de Puebla

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS
EXPEDIENTE 0000206/2019
ACUERDO: SE-SES/21/114/01/2815/2021
Página 3 | 6

Handwritten signature and initials

5. Requisitos y procedimientos de evaluación y acreditación de las y los estudiantes que cursan el Plan y Programas de Estudios;
 6. Reglas para la movilidad estudiantil;
 7. Requisitos y opciones de titulación;
 8. Requisitos para solicitar la expedición de certificados de estudios, parciales o totales, y del grado, según corresponda;
 9. Instancia competente de la Institución Educativa y procedimiento para la atención de quejas derivadas de la prestación del servicio educativo por parte del Particular;
 10. Infracciones, incluyendo casos de acoso escolar, acoso sexual o plagio académico, así como las medidas disciplinarias que se impondrán en cada caso, estableciendo el procedimiento a seguir. Asimismo, se deberá prever que ante la existencia de un posible hecho constitutivo de delito el Particular realizará las acciones que resulten procedentes ante las instancias competentes, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, y dará aviso a la Autoridad Educativa Estatal; y
 11. Vigencia del reglamento, así como los medios a través de los cuales el Plantel promoverá la difusión y publicidad de éste entre las y los estudiantes.
- c. Listado que incluya el nombre de las y los estudiantes a los que se dio beca y el porcentaje otorgado;
- d. Calendario escolar del plantel, que incluya las fechas de inicio y conclusión de los ciclos respectivos, así como los periodos vacacionales y los días no laborables;
- e. Expedientes de cada uno de las y los estudiantes que contenga:
1. Copia certificada del acta de nacimiento expedida por el registro civil;
 2. Original del documento que acredite los estudios inmediatos anteriores al nivel que cursa;
 3. Historial académico actualizado, donde se incluyan las unidades de aprendizaje cursadas, así como las calificaciones obtenidas;
 4. En su caso, copia de los documentos que acrediten la estancia legal en el país;
 5. En su caso, original de las resoluciones de equivalencia o revalidaciones expedidas por la autoridad competente;
 6. Certificado parcial o total que en su momento otorgue la Institución Educativa;
 7. Copia del acta de examen de grado; y
 8. En su caso, copia del título de grado académico que haya otorgado la Institución Educativa.

Los documentos mencionados en los numerales 1, 2 y 5 de este apartado serán devueltos a las y los estudiantes cuando proceda su baja, o bien cuando concluya de forma definitiva sus



ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE PUEBLA

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARTICULAR
RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS
ACUERDO: SE-SES/21/114/01/2815/2021**

trámites ante la Institución Educativa, quedando constancia de ellos en copia simple en su expediente.

- f. Expediente de cada docente que contenga:
1. Copia certificada del acta de nacimiento;
 2. Copias certificadas de títulos, diplomas o grados que acrediten sus estudios;
 3. Currículum Vitae con descripción de experiencia profesional y docente;
 4. Contrato de prestación de servicios; y
 5. En su caso, copia de la documentación que acredite la estancia legal en el país.

La Institución Educativa conservará el expediente del docente sólo en el tiempo en que éste se encuentre activo.

- g. Documento que contenga el nombre, cargo y firma de los responsables designados por la Institución Educativa para realizar las gestiones correspondientes ante las Unidades Administrativas;
- h. Costos por servicios educativos: inscripción, colegiaturas, entre otros; así como, la fundamentación para su actualización.

Una vez obtenida la autorización de lo señalado en los incisos anteriores, se obliga a informarlo a la comunidad escolar durante el periodo acreditado.

5. Presentar ante la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Puebla, en las Unidades Administrativas que resulten competentes, al final de cada periodo escolar para su acreditación, lo siguiente:
- a. Actas de evaluaciones ordinarias de las y los estudiantes inscritos en cada ciclo escolar actualizadas con la firma autógrafa del docente responsable de cada unidad de aprendizaje;
 - b. Cuadros de Evaluación final del periodo que corresponda;
 - c. Listado actualizado que incluya el nombre y número de las y los estudiantes que presentan evaluaciones extraordinarias y de exámenes de grado;
 - d. Número de evaluaciones extraordinarias, de exámenes de grado, con el comprobante del pago de derechos, dentro de los treinta días siguientes a la conclusión del ciclo escolar;
 - e. Certificados parciales, totales, títulos del grado otorgados para validación y pago de derechos;
 - f. Libros de registro de certificados, diplomas y títulos;



ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARTICULAR
RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS
ACUERDO: SE-SES/21/114/01/2815/2021

- g. Concentrado de evaluaciones finales de las y los estudiantes inscritos en cada ciclo escolar;
- h. Presentar certificados de las y los estudiantes que han culminado sus estudios; y
- i. Listado de las y los estudiantes que se encuentran en proceso de titulación.

-----SANCIONES-----

En caso de incumplimiento por parte del titular del Acuerdo, previo procedimiento administrativo se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en términos de los artículos 170 fracciones I, II, III, VII, IX, XI, XII, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXII y XXVI; 171 fracciones I, II y III; 172 y 174, de la Ley General de Educación; 74 y 75 de la Ley General de Educación Superior; 147 fracciones I, II, III, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIV, XV, XVI, XVII, XIX, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXV de la Ley de Educación del Estado de Puebla y 55 de la Ley de Educación Superior del Estado de Puebla.

Comuníquese el presente Acuerdo al Representante Legal de la **Sociedad Civil**, denominada **Educación Superior Suiza**, titular de este Acuerdo, para los efectos legales a que haya lugar.

La **Sociedad Civil** denominada **Educación Superior Suiza** se obliga a comunicar el presente acuerdo por el que se otorga el **RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS DE TIPO SUPERIOR PARA IMPARTIR EL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE LA MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS**, a la Dirección de Control Escolar; a la Dirección de Planeación y Estadística Educativa; a la Dirección de Profesiones y a la Supervisión Escolar que corresponda.

Dado en la "Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza" a los **nueve días del mes de agosto del año dos mil veintiuno**.

"Sufragio Efectivo. No Reelección"
Secretaría de Educación
del Gobierno del Estado de Puebla
SE 001
Dr. Melitón Lozano Pérez

cal